

Santiago, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Al primer otrosí del escrito folio N° 5: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.258-2024.-

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Diego Simpértigue L., Sra. María Soledad Melo L., el Ministro Suplente Sr. Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados Integrantes Sr. Juan Carlos Ferrada B. y Sra. Andrea Ruíz R. Santiago, 20 de diciembre de 2024.





FCXRXRQTEV

En Santiago, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

